

## MINISTERIO DE COMERCIO

**10420** *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para ingreso, en turno libre, en la Escala de Técnicos de Gestión.*

Ilmo. Sr.: Habiendo transcurrido el plazo previsto en el apartado 4.3. de la Resolución de este Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales de 25 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 287, correspondiente al día 29 de noviembre) para la interposición de reclamaciones a la lista provisional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de abril de 1978, número 85, sin que se haya formulado ninguna, esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4. de la referida Resolución, ha resuelto elevar a definitiva la citada relación.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario general del IRESCO.

## ADMINISTRACION LOCAL

**10421** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de Ingeniero sin Jefatura de los Servicios Técnicos de Arquitectura e Ingeniería (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la especialidad de obras de vialidad).*

Han sido admitidos al citado concurso-oposición los siguientes aspirantes:

- D. Ramón Arandes Renu.
- D. Eión Estany Vidal.
- D. Francisco José Gutiérrez Fernández.
- D. José María Llauradó Gráu.
- D. Luis Mestras Perpiñá.

El Tribunal calificador ha quedado constituido del siguiente modo:

Presidente: Don Ramón Codina Ribas, Delegado de Servicios de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación, don José Balcells Junyent.  
Vocales: Don José Antonio Torroja Cavanillas, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Alberto Vilalta González, y como sustituto, don Carlos Garáu Sacristá, representantes del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; don Pedro Gómez Quintana, y como suplente, don Enrique de la Rosa Induráin, representante de la Dirección General de Administración Local, y don José María Pujadas Porta, Jefe de la Unidad Operativa de Vialidad.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.ª de la convocatoria y en los artículos 5.º y 6.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 23 de abril de 1978.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—3.119-A.

**10422** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera por la que se fija fecha para la celebración de las pruebas de aptitud y valoración de méritos cualificados de los aspirantes presentados a los concursos libres para proveer las plazas que se citan.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 109, correspondiente al día 12 de mayo actual, publica el siguiente anuncio:

«Para general conocimiento se hace público que las pruebas de aptitud y valoración de méritos cualificados de los aspirantes presentados a los concursos libres, previo examen de aptitud, convocados por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de las plazas que se citan a continuación, se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 22 de junio próximo, a las horas que se indican:

- Cuatro plazas de Conductores, a las diez horas.
- Una plaza de Maestro Electricista, a las once cuarenta y cinco horas.
- Una plaza de Electricista, a las doce cuarenta y cinco horas.
- Dos plazas de Matarifes, a las doce cuarenta y cinco horas.
- Un Vigilante Depósito Carcelario, a las trece y cuarto horas.
- Un Mozo Mercado Abasto, a las trece cuarenta y cinco horas.
- Diez Operarios de la Limpieza Pública, a las catorce quince horas.

Chiclana de la Frontera, 21 de mayo de 1978.—El Alcalde, Carlos Bertón Ruiz.—4.226-E.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**10423** *ORDEN de 9 de abril de 1978 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos marca «Schwelm», tipo «M-124 XY3 RB», con impresor de «tickets», para funcionamiento en autoservicio o normal.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Cetil, S. A.», con domicilio en esta capital, avenida de Burgos, kilómetro 5,300, zona industrial de Manoteras, calle Norte, número 1, en solicitud de aprobación de un prototipo de surtidor de carburantes líquidos marca «Schwelm», tipo «M-124 XY3 RB», con impresor de «tickets», para funcionamiento en autoservicio o normal, fabricado en Alemania.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes líquidos marca «Schwelm», tipo «M-124 XY3 RB», con impresor de «tickets», para funcionamiento en autoservicio o normal, cuyo precio máximo de venta será de doscientas veintiséis mil setecientas (226.700) pesetas.

Segundo. La aprobación del prototipo anterior queda supe-

ditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este aparato surtidor se procederá a su precintado, una vez realizada su verificación, colocando los once (11) precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo aprobado llevarán en las cartas o esferas las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Entidad constructora, o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo
- b) Especificación de la clase y tipo del carburante que sirve, en caracteres fácilmente legibles desde 10 metros de distancia.
- c) Número de orden de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica.
- d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó la aprobación del prototipo.

Quinto.—El surtidor llevará en sus dos frentes unas cartelas en las que, con caracteres y colorido que las haga fácilmente legibles desde cuatro metros de distancia, por lo menos, figure la siguiente leyenda:

«Las únicas indicaciones válidas del volumen servido y de su importe son las del surtidor, no las del ticket.»

Estas cartelas deberán fijarse sobre el surtidor de forma que puedan ser precintadas por los servicios de verificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 9 de abril de 1976.

OSORIO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE MARINA

**10424** REAL DECRETO 1198/1976, de 26 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Comodoro don Ramón Emilio Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Comodoro don Ramón Emilio Jiménez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Marina,  
GABRIEL PITA DA VEIGA Y SANZ

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**10425** ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se clasifica como de beneficencia particular la Fundación «Monseñor Fernando Ferris», instituida en Onda (Castellón), por don Alfredo Ferris Sales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación tramitado por la Junta de Asistencia Social de Castellón de la Plana, relativo a la Fundación «Monseñor Fernando Ferris», instituida en la localidad de Onda, por don Alfredo Ferris Sales, y

Resultando que por escritura pública otorgada en la localidad de Onda por don Alfredo Ferris Sales, ante el Notario don Faundo Sancho Alegre, con fecha 22 de julio de 1975, el otorgante constituyó una Fundación de interés público denominada «Monseñor Fernando Ferris», teniendo por objeto la realización y mantenimiento de una Residencia de carácter benéfico-particular para acoger ancianos que total o parcialmente no puedan atender a sus necesidades; en el acto fundacional se dotó con determinados bienes incrementados posteriormente con otras aportaciones y ascendiendo en totalidad a los siguientes: 110 acciones «Popular de Inversiones A, S. A.»; 110 acciones «Popular de Inversiones B, S. A.»; 110 acciones «Popular de Inversiones C, S. A.»; 110 acciones «Popular de Inversiones D, Sociedad Anónima»; 110 acciones «Popular de Inversiones E, Sociedad Anónima», ascendiendo la suma total a 1.512.500 pesetas. La suma de 5.645.662,70 pesetas, aportación de la «Cooperativa de Crédito Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza», de Onda; solar de seis hanegadas equivalente a 4.986 metros cuadrados, sito en la partida de Palasí, y 600.000 pesetas en metálico;

Resultando que la Fundación, según los estatutos, está regida por un Patronato de carácter gratuito formado por el Alcalde-Presidente de Onda, que será Presidente nato; el Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción; el Presidente de la Caja Rural de la villa; el Presidente de la «Mutua Azulejera de Seguros»; el Presidente de Cáritas Interparroquial; el Presidente del Sindicato de Riegos; el Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y dos vecinos elegidos entre personas que reúnan las debidas condiciones de idoneidad, competencia y arraigo en la localidad, elegidos por los anteriores;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales vigentes, practicándose los anuncios correspondientes en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el diario «Mediterráneo» y en el tablón de anuncios de la Corporación municipal, concediendo el período de audiencia a cualquier persona interesada en la Fundación, sin que se haya formulado reclamación alguna, habiendo informado el Abogado del Estado Jefe de la provincia, como miembro de la Junta Provincial de Asistencia Social, en el sentido de que la Fundación Monseñor Fernando Ferris por razón de sus características y de su naturaleza, así como por los bienes de que dispone, puede ser clasificada como de beneficencia particular, sometida al protectorado del Ministerio de la Gobernación.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción, de 14 de marzo de 1899, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Considerando que según determina el artículo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, son instituciones de beneficencia los establecimientos o asociaciones permanentes, destinados a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, como escuelas, colegios, hospitales, casas de maternidad, asilos, etc., y asimismo conforme al artículo 58 de la Instrucción de la misma fecha, para que pueda clasificarse como particular una fundación se requiere: que cumpla o pueda cumplir con el objeto de su institución o con el que tuvo desde tiempo inmemorial y que se mantenga principalmente con el producto de sus bienes;

Considerando que de la simple lectura del relato de hechos, se advierte que la Fundación instituida por don Alfredo Ferris Sales, reúne los requisitos exigidos por las disposiciones y preceptos enunciados, puesto que tiene por objeto fines eminentemente asistenciales como son los de la creación y mantenimiento de un asilo reservado a ancianos que total o parcialmente no puedan atender a sus necesidades, y se encuentra, asimismo, en posesión de bienes de cuantía suficiente para cumplir adecuadamente y con la mayor garantía de seguridad los dichos fines, con lo cual concurren todas las condiciones exigidas por los preceptos legales anteriormente enunciados.

Considerando que al existir bienes de naturaleza inmueble en el capital que constituye la dotación de la Fundación, procede inscribirlos en el Registro de la Propiedad a nombre de la misma y depositar en establecimiento público destinado al efecto, los valores mercantiles e industriales y metálico que también forman parte de su patrimonio;

Considerando que procede confirmar en el cargo de Patronos a las personas que ostentan aquéllos a que se hace referencia en los Estatutos de la Fundación;

Considerando que al no haber sido relevada, expresamente la Junta de Patronos de la obligación de rendir cuentas al Protectorado, estará obligada a su rendición anualmente, en los términos previstos en la instrucción del ramo,

En su virtud, este Ministerio acuerda:

Primero.—Clasificar como de beneficencia particular la Fundación «Monseñor Fernando Ferris», instituida en Onda, de esa provincia.

Segundo.—Que se confirme en sus cargos de Patronos al Alcalde-Presidente de Onda, que será Presidente nato; al Cura Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción; al Presidente de la Caja Rural de la Villa; al Presidente de la Mutua Azulejera de Seguros; al Presidente de Cáritas Interparroquial; al Presidente del Sindicato de Riegos; al Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos y a dos vecinos elegidos entre personas que reúnan las debidas condiciones de idoneidad, competencia y arraigo en la localidad, elegidos por los anteriores, los cuales vendrán obligados a formular presupuestos y rendir periódicamente cuentas al Protectorado.

Tercero.—Que se inscriban, si no lo estuviere, a nombre de la Fundación en el Registro de la Propiedad, los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio y se depositen bajo la misma titularidad, en establecimiento destinado al efecto, los valores mobiliarios y metálico que en su día puedan formar parte del patrimonio fundacional, y

Cuarto.—Que de esta resolución se dé traslado al Ministerio de Hacienda a los efectos oportunos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Romay Beccaría.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Social.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**10426** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Aprobado el proyecto para la construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Valencia, incluido en el Programa de Inversiones Públicas, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 28 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas afectadas en la primera fase en el término municipal de Valencia, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los titulares, que serán notificados con la correspondiente cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día 4 de junio, a las diez horas, en los locales del